



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0042

(05 SEP 2006)

“Por la cual se registran unos recorridos y tarifas a la empresa EL PONY EXPRESS LTDA en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA – CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 1768 del 5 de abril de 2006 el representante legal de la empresa denominada EL PONY EXPRESS LTDA solicitó a esta Dirección Territorial el registro de los siguientes recorridos:

1.- SAN BARTOLO (La Argentina) – EL PENSIL (La Argentina) – GALLEGO (La Plata) – LA PLATA -VICEVERSA.

Saliendo de San Bartolo: 06:00 – 09:30
Saliendo de La Plata: 10:00 – 16:00
Frecuencia: Diaria
Clase y número vehículos: dos (2) Camionetas Mixtas
Tarifa: \$4.800

2.- BUENOS AIRES (La Argentina) LOURDES (La Argentina) – LA ARGENTINA – GALLEGO (La Plata) – LA PLATA – VICEVERSA.

Saliendo de Buenos Aires: 05:00
Saliendo de La Plata: 09:00
Frecuencia: Diaria
Clase y número vehículos: Una (1) Camioneta Mixtas
Tarifa: \$4.700

3.- EL TOTE (Iquira) – SAN LUIS (Iquira) – PACARNI (Iquira) – IQUIRA – YAGUARA – NEIVA - VICEVERSA

Saliendo de El Tote: 05:00
Saliendo de Neiva: 15:00
Frecuencia: Diaria
Clase y número vehículo: Una (1) Camioneta Mixta
Tarifa: \$6.200

4.- SAN LUIS (Iquira) – PACARNI (Iquira) – IQUIRA – YAGUARA – NEIVA - VICEVERSA

Saliendo de San Luis: 05:30 – 11:00
 Saliendo de Neiva: 15:00 – 17:00
 Frecuencia: Diaria
 Clase y número vehículo: Dos (2) camionetas mixtas
 Tarifa: \$4.700

Que el fundamento legal para atender la petición de la empresa, relacionado con los requisitos, condiciones y procedimiento son los artículos 24 y 25 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 y las Circulares Nos. 023735 del 16 de septiembre de 2002 expedida por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, MT-25626 del 17 de junio de 2005 de la Dirección de Transporte y Tránsito (rutas en tránsito), Resolución No. 4000 del 2005 (parágrafo del artículo 1).

Que revisada la solicitud se encontró que los recorridos cumplen los siguientes requisitos:

REQUISITOS	No. 1	No. 2	No. 3	No. 4
1. Descripción y croquis de los recorridos.	16 – 18	17 - 18	19 – 21	
2. Distancias	16	17	19	
3. Tiempos de viaje	16	17	19	
4. Calidad y características de las vías	16	17	19	
5. Centros de mercadeo y zonas de parqueo.	112-113	112-113	113-114	113-114
6. Plan de rodamiento	126 a 134	126 a 134	126 a 134	126 a 134
7. Certificación de la Dirección Territorial Sobre los recorridos (no autorizados origen – destino ni en tránsito)	135-136	135-136	135-136	135-136
8. Estructura de costos	30	33	31	32
9. Características socioeconómicas	3 y 110	3 y 110	4 y 111	4 y 111
10. Determinación de horarios y capacidad transportadora	10 a 22	10 a 22	10 a 22	10 a 22
11. Autor de estudio	2	2	2	2
12. Cumplimiento de las circulares Nos. 023735 del 16 de septiembre de 2002, 025626 de 2005 y Resolución No. 4000 de 2005. Memorando No. 21531 de 2004, Subdirección de Transporte (presentación de aforos y encuestas)	SI	SI	SI	SI
13. Formatos de aforos y encuestas	34 a 108	34 a 108	34 a 108	34 a 108

Recorrido No. 1. SAN BARTOLO (La Argentina) – EL PENSIL (La Argentina) – GALLEGO (La Plata) – LA PLATA– VICEVERSA.

Recorrido No. 2 BUENOS AIRES (La Argentina) LOURDES (La Argentina) – LA ARGENTINA – GALLEGO (La Plata) – LA PLATA – VICEVERSA.

Recorrido No. 3. EL TOTE (Iquira) – SAN LUIS (Iquira) – PACARNI (Iquira) – IQUIRA – YAGUARA – NEIVA - VICEVERSA

Recorrido No. 4. SAN LUIS (Iquira) – PACARNI (Iquira) – IQUIRA – YAGUARA – NEIVA - VICEVERSA

Que esta Dirección verificó con base en los aforos y las encuestas realizadas por la empresa la demanda encontrada por el solicitante, el número de horarios diarios por sentido y la capacidad transportadora en cada recorrido, elaborando el estudio técnico de agosto de 2006 que determina la siguiente disponibilidad:

SAN BARTOLO (La Argentina) – EL PENSIL (La Argentina) – GALLEGO (La Plata) – LA PLATA - VICEVERSA.

Saliendo de San Bartolo: 06:00 – 09:30
Saliendo de La Plata: 10:00 – 16:00

BUENOS AIRES (La Argentina) LOURDES (La Argentina) – LA ARGENTINA – GALLEGO (La Plata) – LA PLATA – VICEVERSA.

Saliendo de Buenos Aires: 05:00
Saliendo de La Plata: 09:00

EL TOTE (Iquira) – SAN LUIS (Iquira) – PACARNI (Iquira) – IQUIRA – YAGUARA – NEIVA - VICEVERSA

Saliendo de El Tote: 05:00
Saliendo de Neiva: 15:00

SAN LUIS (Iquira) – PACARNI (Iquira) – IQUIRA – YAGUARA – NEIVA - VICEVERSA

Saliendo de San Luis: 05:30 – 11:00
Saliendo de Neiva: 15:00 – 17:00

Que la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA cuenta con capacidad transportadora fijada por esta Dirección a través de la Resolución No. 035 del 7 de septiembre de 2005 dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD MINIMA: OCHENTA Y TRES (83) Camionetas Mixtas
CAPACIDAD MAXIMA: CIEN (100) Camionetas mixtas

Que de acuerdo con el estudio técnico de agosto de 2006 la capacidad transportadora mínima para operar los horarios en los cuatro recorridos enunciados es de seis (6) camionetas mixtas

Que la nueva capacidad transportadora de la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto debe quedar registrada dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD MINIMA: OCHENTA Y NUEVE (89) CAMIONETAS MIXTAS
CAPACIDAD MAXIMA: CIENTO SIETE (107) CAMIONETAS MIXTAS

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

15 SEP 2006

0042

ARTICULO PRIMERO: Expedir el certificado de Registros de Servicios a la empresa EL PONY EXPRESS LTDA. Para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto con los siguientes recorridos:

1.- SAN BARTOLO (La Argentina) – EL PENSIL (La Argentina) – GALLEGO (La Plata) – LA PLATA -VICEVERSA.

Saliendo de San Bartolo: 06:00 – 09:30
Saliendo de La Plata: 10:00 – 16:00
Frecuencia: Diaria
Clase y número vehículos: dos (2) Camionetas Mixtas
Tarifa: \$4.800

2.- BUENOS AIRES (La Argentina) LOURDES (La Argentina) – LA ARGENTINA – GALLEGO (La Plata) – LA PLATA – VICEVERSA.

Saliendo de Buenos Aires: 05:00
Saliendo de La Plata: 09:00
Frecuencia: Diaria
Clase y número vehículos: Una (1) Camioneta Mixtas
Tarifa: \$4.700

3.- EL TOTE (Iquira) – SAN LUIS (Iquira) – PACARNI (Iquira) – IQUIRA – YAGUARA – NEIVA - VICEVERSA

Saliendo de El Tote: 05:00
Saliendo de Neiva: 15:00
Frecuencia: Diaria
Clase y número vehículo: Una (1) Camioneta Mixta
Tarifa: \$6.200

4.- SAN LUIS (Iquira) – PACARNI (Iquira) – IQUIRA – YAGUARA – NEIVA - VICEVERSA

Saliendo de San Luis: 05:30 – 11:00
Saliendo de Neiva: 15:00 – 17:00
Frecuencia: Diaria
Clase y número vehículo: Dos (2) camionetas mixtas
Tarifa: \$4.700

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la capacidad de la citada empresa en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto autorizada por Resolución No. 035 del 7 de septiembre de 2005 en el sentido de fijarla dentro de los siguientes limites:

CAPACIDAD MINIMA: OCHENTA Y NUEVE (89) CAMIONETAS MIXTAS
CAPACIDAD MAXIMA: CIENTO SIETE (107) CAMIONETAS MIXTAS

ARTICULO TERCERO: Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA deberá presentar dentro de un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución los requisitos exigidos en los numerales 1 y 2, ibídem.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director de Transporte y Tránsito los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO
Director Territorial

Proyectó: William Andrade Tafur

Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 5:20 horas del día 5 de SEPTIEMBRE de 2006 notifiqué personalmente al señor GERMAN ROBERTO FUL con C.C. No. 12.104.379 de NEIVA quien actúa como GUANTE del EL PUNTO EXPRESS de la ruta No. 0042 del 5 de SEP de 2006 por la cual se ADICIONA RECO

RECO - EN EL SERVICIO MIXTO
Al notificado se le entregó copia escrita de la decisión y se le advirtió que contra esta procedió (o) el (o) recurso (s) de REPOSICION y APELACION

ante DIRECTOR TERRITORIAL Y DIRECTOR DE TMT
REGIONAL TMTS IP
debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los cinco días contados a partir del siguiente a de esta notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Renuncio a firmados de ejecutoria